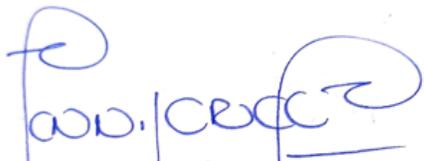


CONSTANCIA SECRETARIAL: 04/05/2022. A despacho del Señor Juez informando que en términos la parte interesada presentó escrito de subsanación. Pasa para proveer.

  
JENNIFER CARMONA GARCIA  
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio            1022  
Radicado:                 170014003002-2022-00181-00  
Proceso:                 VERBAL SUMARIO  
Demandante:             ALEISI SÁNCHEZ CEBALLOS  
Demandado:              ELIECER SÁNCHEZ POSADA

Vista la constancia que antecede, revisada la demanda observa el despacho que se encuentran reunidos los requisitos formales establecidos en los artículos 82, 83, 84 y 90 del Código General del Proceso (CGP), por lo que se dispondrá la admisión de la misma.

Se le imprimirá el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del Estatuto Procesal, por tratarse de un proceso verbal de mínima cuantía.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL SUMARIA, promovida por ALEISI SÁNCHEZ CEBALLOS en contra de ELIECER SÁNCHEZ POSADA.

SEGUNDO: TRAMÍTASE la demanda por el procedimiento verbal de que tratan los artículos 390 y s.s. del CGP.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente este auto al demandado ELIECER SÁNCHEZ POSADA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 860 de 2020, teniéndose como dirección de notificación la reportada por la parte demandante en el libelo introductor [ibizaguapa@hotmail.com](mailto:ibizaguapa@hotmail.com); tramite que se surtirá por medio del Centro de Servicios Judiciales de Manizales.

CUARTO: RECONCER personería a la abogada ISABEL CRISTINA VERGARA SÁNCHEZ para actuar como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

QUINTO: ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 05-05-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3887b961ea6da71a8663cb090550332f18e4e15d3c6e33f089287715bbaa2c50**

Documento generado en 04/05/2022 11:15:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>